



H. Puebla de Z. a 18 de junio de 2014

Aprueba el Consejo General el mecanismo para la difusión de los resultados electorales preliminares para el Proceso Electoral Extraordinario 2014.

- *En la Sesión Ordinaria también se aprobaron medidas para la debida impresión de boletas electorales.*

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el mecanismo para la difusión de los resultados electorales preliminares para el Proceso Electoral Extraordinario 2014, el cual prevé los elementos relacionados con el sistema computacional a emplearse.

De igual manera, se aprobó la “Logística para el funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de las elecciones extraordinarias del 6 de julio de 2014”, así como el sistema que se empleará y los criterios para la captura de la información.

En otro asunto, el Consejo determinó las medidas a implementarse para la impresión de las boletas electorales en las cuales está que, si algún candidato solicita que su sobrenombre aparezca en la boleta, se incluirá exclusivamente aquel que corresponda a los candidatos propietarios al cargo de Presidente Municipal; la colocación de dicho sobrenombre será debajo del nombre completo del candidato que corresponda y la fecha límite para presentar la solicitud es el 20 de junio.

Además, en esta Sesión se establecieron criterios en relación con el registro y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos. Uno de los criterios determina que no pueden fungir como representante de partido ante casillas o generales los ciudadanos que resultaron aptos y sin impedimentos para ser funcionarios de casilla, así como las personas designadas como tales por los Consejos Distritales Electorales.

Asimismo, el Consejero Presidente Armando Guerrero Ramírez rindió el informe en relación con el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo General en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo y Especiales de fecha 4 de junio de 2014.

Finalmente, el Consejo estableció criterios para la aplicación de la fórmula para la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y aprobó la clasificación de diversos expedientes de este Organismo Electoral como información temporalmente reservada.